RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 3: EQUIPOS MARCA IBM/LENOVO".

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2024 442935, LOTE 2024 1935 (Id. Hipatia: 4707)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2026 819

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de un servicio de mantenimiento integral (hardware y software) de equipos departamentales de tecnología reciente, equipos que aún están bajo soporte de fabricante.

LOTES: Sí, LOTE 3: EQUIPOS MARCA IBM/LENOVO.

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación Lote 3: 146.264,10 € (IVA excluido), 176.979,56 € (IVA incluido).
- Precio del contrato Lote 3: 102.169,00 € (IVA excluido), 123.624,49 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 321.781,02 € (IVA excluido)

EMPRESA ADJUDICATARIA: SEIDOR IBERIA, S.L., NIF: B83668913.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con posibilidad de prórroga de 24 meses adicionales.

SUBDIRECCIÓN: Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones.

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2024 se inicia por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, el expediente de contratación "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 3: EQUIPOS MARCA IBM/LENOVO", CONTR 2024 442935, LOTE 2024 1935.

SEGUNDO.- El 27 de mayo de 2024 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe favorable n.º AJ-CPIDS 60/2024, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de junio de 2024, por importe de dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos seis euros con cuarenta y un céntimos (2.587.206,41 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del LOTE 3: "Equipos marca IBM/LENOVO" se efectúa por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 10 de septiembre de 2024, a la entidad SEIDOR IBERIA, S.L., con NIF n.º B83668913, determinándose en la corrección de errores de fecha 8 de octubre de 2024, el importe de adjudicación de 102.169,00 € (IVA excluido), 123.624,49 € (IVA incluido), con siguiente distribución de anualidades.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA excl.)	IVA	Importe (IVA incl.)
2024	0131010000/G/12D/21600/00 01	4.644,05 €	975,25 €	5.619,30 €
2025	0131010000/G/12D/21600/00 01	55.728,55 €	11.703,00 €	67.431,55 €
2026	0131010000/G/12D/21600/00 01	41.796,40	8.777,24 €	50.573,64 €
		102.169,00 €	21.455,49 €	123.624,49 €

QUINTO.- La fiscalización del compromiso del gasto del Lote 3, se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 11 de octubre de 2024.

SEXTO.- El día 18 de octubre de 2024 se formaliza el contrato entre el órgano de contratación de la Agencia Digital de Andalucía y la mercantil SEIDOR IBERIA, S.L.

SÉPTIMO.- Con fecha de 3 de diciembre de 2024, se aprueba el siguiente reajuste de anualidades del contrato,

Anualidad	Importe (IVA incl.)
2024	5.670,77 €
2025	67.431,55 €
2026	50.522,17 €
	123.624,49 €

OCTAVO.- El día 24 de junio de 2026, se dicta resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía por la que se aprueba una modificación del contrato que conlleva un incremento del precio del mismo de 8.343,82 € (IVA excluido), 10.096,02 € (IVA incluido). Esta modificación supone un 8,17% de incremento sobre el importe del contrato.

NOVENO.- El Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 8 de julio de 2026 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 24 meses, desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 18 de octubre de 2028.
- Importe: 110.512,82 € (IVA excluido); 133.720,51 € (IVA incluido). Las anualidades se desglosarían de la siguiente forma:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incl.)
2026	0131010000/G/12D/21600/00 01	8.048,84 €
2027	0131010000/G/12D/21600/00 01	68.049,29 €
2028	0131010000/G/12D/21600/00 01	57.622,38 €
		133.720,51 €

DÉCIMO.- El día 27 de julio de 2026 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

UNDÉCIMO.- El día 28 de julio de 2026, el Servicio de Contratación de la Agencia notifica el preaviso de la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO.- Con fecha 30 de julio de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en veinticuatro meses, desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 18 de octubre de 2028, permaneciendo inalterables las características del contrato.

DÉCIMOTERCERO.- La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 30 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato espe-

cífico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario".

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE EQUIPOS DEPARTAMENTALES DE TECNOLOGÍA RECIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 3: EQUIPOS MARCA IBM/LENOVO", (CONTR 2024 442935 - LOTE 2024 1935), teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Claúsulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 110.512,82 € (IVA excluido); 133.720,51 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria,

0131010000/G/12D/21600/00 01

El importe íntegro se desglosa conforme al punto noveno de los antecedentes de la presente Resolución.

Siendo su plazo de ejecución de 24 meses, desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 18 de octubre de 2028.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.